

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

## Resolución

	11	m	$\Delta$ 1	rn	
1.4				,	•

**Referencia:** EX-2020-03501022-GDEBA-OPNYAMDSGP - Contratación Superior N° 4-20

**VISTO** la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-03501022-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 4/20 - Compra Superior-, tendiente a la provisión de elementos de higiene personal con destino a los niños, niñas y jóvenes alojados en diversos Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y

su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I – Compra Superior;

Que en números de orden 5, 9 y 16, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando los fundamentos de la contratación, las cantidades y las especificaciones técnicas;

Que a su vez, en números de orden 13/15 se adjuntan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo "A", del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo "B" del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación (PLIEG-2020-05726705-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-05726471-GDEBA-DCYCMDCGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos seis millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.151.477,50);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 31 de marzo de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 23 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día corrido, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que las Bases de Contratación y el Anexo I, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación Nº 4/20 - Compra Superior – (PLIEG-2020-05726705-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-05726471-GDEBA-

DCYCMDCGP), con el fin de lograr la provisión de elementos de higiene personal con destino a los niños, niñas y jóvenes alojados en diversos Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, con la posibilidad de incrementar o reducir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de marzo de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 200 – Objeto del Gasto 2 – 9 – 1 -0 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos diecisiete con cincuenta centavos (\$3.482.517,50); Objeto del Gasto 2 – 5 – 2 - 0 – PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil setenta (\$1.343.070,00); Objeto del Gasto 2 - 5 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta (\$291.480,00); Objeto del Gasto 2 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta (\$552.760,00) y Objeto del Gasto 2 - 3 - 3 - 0 -PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON - Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta (\$481.650,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley Nº 15.165, por un monto total de pesos seis millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.151.477,50).

**ARTÍCULO 4º.** La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.